



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

30 de abril de 2025

MZ-AI-OF-0075-2025

Página 1 de 4

Señora
Gina María Rodríguez Rojas
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Gestión del Acoso Laboral.

Estimada Señora:

Reciba un saludo cordial. Se ha atendido su solicitud comunicada mediante correo electrónico en los términos que se muestra a continuación:

Procedimiento de Acoso Laboral

 Gina María Rodríguez Rojas
Para Personal Municipal; Rolando Pérez Soto; Dennia Rojas Jimenez

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 25/4/2025 10:03

Buenos días estimados,
Por medio de la presente, me permito compartir el procedimiento establecido para la atención y manejo de situaciones relacionadas con el acoso laboral.
Se invita cordialmente a todos a tomarse unos minutos para leerlo, familiarizarse con su contenido y aplicarlo de manera adecuada en caso de presentarse alguna situación de este tipo en sus respectivos departamentos.
La prevención y atención oportuna del acoso laboral es responsabilidad de todos.

Como prefacio, es importante resaltar la importancia de la regulación laboral¹ gestionada en su Despacho, con la asistencia de los procesos de Recursos Humanos y Salud Ocupacional adscritos a la Dirección Administrativa Financiera, debido a la tutela de la Salud de los Trabajadores, frente a la interacción personal resultante de su desempeño, así como por el respaldo a las medidas de protección contenidas en nuestro ordenamiento jurídico² y en los postulados de los órganos que internacionalmente velan por los Derechos Humanos³.

¹ Código de Trabajo. Artículos 273, 274, 282, 284, 288 ,300 y 404.

² Constitución Política, artículos 51, 56 y 66. Ley General de la Administración Pública, artículos 191 y 192. Código Civil, artículo 1045.

³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 23. Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 6 del Protocolo Adicional. Convenio 111, Sobre la Discriminación (empleo y ocupación) de la OIT.



30 de abril de 2025

MZ-AI-OF-0075-2025

Página 2 de 4

Se ha constatado la adherencia a la *Guía Técnica para la Prevención y Atención del Acoso Laboral o “Mobbing” en el Lugar de Trabajo*, impulsada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)⁴, cuyo texto se expone en la web del Consejo de Salud Ocupacional⁵.

Con el ánimo de reforzar su iniciativa y al amparo de las competencias de las auditorías internas del sector público, sobre el seguimiento del sistema de control interno⁶ y la formulación de recomendaciones con carácter de mejora continua, en el entendido de la responsabilidad del control asignada por la Ley General de Control Interno⁷ a los jefes institucionales, a sus titulares subordinados y a las auditorías internas, con todo respeto, se le presentan las Recomendaciones siguientes:

Recomendaciones

De carácter general

1. Integrar en la comunicación institucional del instructivo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero, como órgano adscrito a la Municipalidad.
2. Extraer la Política Institucional y gestionarla con el Concejo Municipal mediante un acuerdo de aprobación del Órgano Colegiado, atendiendo las competencias organizacionales atribuidas por el Código Municipal, según los numerales 4, inciso a), 13, inciso d).
3. Analizar la eventual reformulación de la Política Institucional, para lo cual se recomienda revisar los modelos existentes en el ámbito municipal e introducir las mejoras que se consideren pertinentes.
4. Proponer al Concejo Municipal el reglamento interno de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, para la respectiva aprobación.

⁴ Directriz No. 018 MIDEPLAN-MTSS, publicada en La Gaceta 134 del 25 de julio de 2023.

⁵

https://www.cso.go.cr/documentos_relevantes/manuales_guias/guias/Guia%20para%20la%20prevencion%20y%20atencion%20del%20acoso%20laboral%20en%20los%20lugares%20de%20trabajo.pdf

⁶ Artículo 22, Inciso b): Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

⁷ Ley 8292, Capítulo II.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

30 de abril de 2025

MZ-AI-OF-0075-2025

Página 3 de 4

De carácter específico

5. Considerar la inclusión en el procedimiento municipal, específicamente en el apartado 4 de los *Actos constitutivos del acoso laboral*, inciso 4.2 *Ataques a las relaciones sociales y comunicación a la persona acosada*, la condición expuesta en la Guía Técnica, en el artículo 6, inciso b), subíndice i), con la siguiente definición:

Excluir o no consultar sobre el interés de participar en actividades sociales durante la jornada laboral.

Lo anterior, en el entendido de que las restantes condiciones de la Guía Técnica sí fueron considerados en el procedimiento interno, con excepción de la citada, lo cual pudo haber obedecido a una omisión involuntaria.

6. Considerar la inclusión, en el procedimiento municipal, de varios temas regulados por la Guía Técnica, los cuales se consideran indispensables para la efectividad de la operativización propuesta por su Despacho. Por citar:
 - 6.1. Incluir las responsabilidades del Gobierno Local de Zarcero y de los Trabajadores, en la forma establecida por los apartados IV y V de la Guía Técnica.
 - 6.2. Incluir el procedimiento para la atención de una denuncia de acoso laboral, en la forma detallada por el Capítulo VI de la Guía Técnica, por citar algunas:
 - a) Garantías del procedimiento, la forma de constitución de la Comisión Investigadora o del Órgano Director, sus respectivas funciones.
 - b) Condiciones de acceso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la gestión de denuncias.
 - c) Medidas de protección para las personas denunciantes.
 - 6.3. Considerar la participación de las organizaciones laborales mencionadas en la Guía Técnica, Capítulo VII. Dentro del rol citado, en la Municipalidad de Zarcero se dispone de la Comisión de Ética y Valores, la Comisión de Salud Ocupacional, la Oficina de Salud Ocupacional y la organización sindical.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

30 de abril de 2025

MZ-AI-OF-0075-2025

Página 4 de 4

6.4. Considerar un procedimiento de gestión alternativo para la atención de denuncias de acoso laboral, en aquellos casos donde la presunta infracción pudiera originarla la conducta de personas que conforman las áreas administrativas de la Municipalidad de Zarcero, a las que el Procedimiento emitido por la Alcaldía atribuye la función de recepción y trámite de las inconformidades tratadas en el presente informe. Lo anterior, como resguardo de las Garantías del Procedimiento citadas en el artículo 10 de la Guía Técnica.

Para la gestión de las recomendaciones emitidas, es importante considerar la norma contenida en la Ley General de Control Interno, artículo 12:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”*

Lo anterior en el marco de la mejora continua en el mantenimiento del sistema de control interno, máxime en la tutela de la salud de los Trabajadores.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

<i>C: Concejo Municipal. Vice Alcaldía Primera. Dirección Administrativa Financiera. Proceso de Recursos Humanos.</i>	<i>C: Oficina de Salud Ocupacional. Comisión de Salud Ocupacional. Archivo.</i>
---	---